



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-91992241-APN-GAL#ENARGAS EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICENCIA (ART. 6° LEY N° 24.076) de LITORAL GAS S.A.

LITORAL GAS S.A.

EX-2024-91992241-APN-GAL#ENARGAS

**EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE
EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICENCIA (ART. 6° LEY N° 24.076)**

SEÑOR INTERVENTOR:

Se eleva a su consideración y análisis el presente informe referido a la “PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LICENCIA” efectuada por Litoral Gas S.A., ingresada a este organismo bajo el IF-2024-75663259-APN-SD#ENARGAS, en la cual Litoral Gas S.A. (en adelante LITORAL) solicita la prórroga por el lapso de veinte (20) años del contrato del servicio público de distribución de gas otorgado el 18 de diciembre de 1992.

ALCANCE

El presente informe tiene por objeto exponer, dentro de la órbita de incumbencia de esta Gerencia de Control Económico Regulatorio, las cuestiones relacionadas al cumplimiento de las Inversiones Obligatorias y las normativas vigentes de información tributaria, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (en adelante, las RBLD), aprobadas por el Decreto N° 2255/92 teniendo en cuenta la información suministrada por la propia Licenciataria como así también las bases de datos y registros obrantes en esta

Autoridad Regulatoria.

Asimismo, es dable señalar que el presente se ha elaborado exclusivamente a los fines previstos en el artículo 6° de la Ley N° 24.076, modificado por el artículo 155 de la Ley N° 27.542, su reglamentación y en el marco del Numeral 3.2. de las RBLD.

En virtud de lo expuesto, no debe interpretarse el presente Informe como una opinión relacionada con obligaciones y/o deberes a cargo de la Licenciataria, ni vincularlo a otros actos y/o procedimientos administrativos en curso o a iniciarse por o ante esta Autoridad Regulatoria. Por tanto, lo aquí señalado no tiene ningún efecto sobre procedimientos o actos ajenos al objeto de este Informe.

Por último, se deja constancia de que este informe y el análisis que contiene podrán ser ampliados, en caso de considerarlo oportuno y pertinente ante nuevos hechos, incidentes o información puesta en conocimiento de esta Autoridad Regulatoria.

A. INVERSIONES OBLIGATORIAS

I- MARCO NORMATIVO:

Las Inversiones Obligatorias son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras, con iguales o mayores estándares a los requeridos por la normativa vigente.

Tales obligaciones encuentran su marco normativo en el plexo integrado por la Ley N° 24.076 y su Reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1738/92, y las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, aprobadas por el Decreto N° 2255/92. Las mismas son consideradas en los estudios técnico- económicos de la Licenciataria, por lo que esta última estará obligada a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias especificadas en el correspondiente Plan de Inversiones.

El marco regulatorio estableció un período de cinco (5) años para la adecuación de los Activos Esenciales, con el objetivo de que cada una de las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución alcanzasen los niveles de calidad y confiabilidad exigidos por las reglas del arte y los estándares internacionales en la materia. En tal sentido, se estableció que la Licenciataria deberá, en todos los casos, erogar la suma especificada en el Anexo - PLAN DE INVERSIONES de la Resolución Tarifaria Específica en Inversiones Obligatorias, o en otras obras y/o proyectos aprobados por esta Autoridad Regulatoria.

En el Decreto 2255/92, Anexo B-Licencia de Distribución, Subanexo I, Reglas Básicas (RBLD), Numeral 1.1. se definen e interpretan como “**Inversiones Obligatorias**” a las inversiones incluidas en el Apéndice I; asimismo define como “**Inversiones Obligatorias Adicionales**” a las inversiones adicionales requeridas a la Licenciataria en virtud del último párrafo del inciso (2) del artículo 41 del Decreto Reglamentario y que no están incluidas en Apéndice I (inversiones adicionales a las inicialmente previstas en las respectivas habilitaciones y que no puedan ser recuperadas mediante las tarifas vigentes).

Adicionalmente, el Numeral 5.1 de las RBLD dispone que la Licenciataria debe presentar a satisfacción de la Autoridad Regulatoria un programa detallado de inversiones y relevamientos que considere necesarios para cumplir con los estándares de seguridad requeridos en los plazos determinados. La Autoridad Regulatoria podrá requerir que se acompañe un informe técnico-económico emitido por una firma de consultores independientes de primer nivel internacional, seleccionada a satisfacción de la misma.

En el mencionado numeral, párrafo segundo, se indica que la Licenciataria está obligada a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias especificadas en el correspondiente programa, cualquiera sea su costo total. Si la Licenciataria lleva a cabo las Inversiones Obligatorias a un costo total menor que la suma especificada a tal efecto en el Subanexo A, debe invertir la diferencia en otras inversiones o adiciones a los Activos Esenciales que cuenten con la aprobación de la Autoridad Regulatoria. La Licenciataria debe, en todos los casos, erogar la suma especificada en el Subanexo A en Inversiones Obligatorias y otras mejoras o adiciones aprobadas por esta Autoridad Regulatoria. En caso de no alcanzar tal suma en un determinado año calendario, y no existir excesos de inversión aprobada por la Autoridad Regulatoria efectuados en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la deficiencia será pagadero por la Licenciataria a la Autoridad Regulatoria en concepto de multa.

Además de ello, la Licenciataria debe efectuar todas las mejoras y obras adicionales a los Activos Esenciales en tiempo razonable, así como reparar y mantener a los Activos Esenciales en buenas condiciones de operación, en tanto ello resulte necesario para prestar debidamente el Servicio Licenciado, incluyendo la reposición de aquellos Activos Esenciales que hayan llegado al fin de su vida útil, o que se destruyan. Están a cargo de la Licenciataria todas las reparaciones, sean ordinarias o extraordinarias, cualquiera sea la causa que las haga necesarias. (Conf. Numeral 5.2 de las RBLD).

En cuanto al Régimen de Ampliaciones y Mejoras previsto en las RBLD, además de la obligación de cumplir con las Inversiones Obligatorias, este Organismo puede establecer nuevas inversiones obligatorias para el período posterior al que se refiere el Subanexo A, sujeto a lo previsto en el numeral 8.1.2 de las RBLD. Las extensiones a la red de distribución necesarias para proveer el servicio a terceros que así lo solicitaren, bajo condiciones previstas en la Licencia, deberán ser realizadas por la Distribuidora, salvo que las tarifas autorizadas para los clientes de la zona donde se solicite la extensión no provean el ingreso suficiente a la Distribuidora para financiar su construcción. (Conf. numeral 8.1.3 de las RBLD).

En cuanto a otras Ampliaciones y Mejoras, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5.1., antes del 30 de septiembre de cada año la Licenciataria someterá a la aprobación de la Autoridad Regulatoria su plan de ampliación y/o mejoras de la red de distribución a ejecutar durante el año calendario siguiente y que excedan el umbral de magnitud fijado por la Autoridad Regulatoria según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley. Si la Autoridad Regulatoria no observara dichos planes dentro de los sesenta (60) días de haberlos recibido, se considerarán automáticamente aprobados. La Licenciataria deberá comunicar a la Autoridad Regulatoria, con anterioridad no menor de sesenta (60) días al comienzo de su ejecución, toda otra obra del mismo género que las antedichas que fuera a ejecutar sin estar prevista en el plan anual respectivo, y cuya magnitud supere el referido umbral, considerándose la misma aprobada si no se dedujera observación por la Autoridad Regulatoria dentro de los sesenta (60) días de su presentación.(Conf. Numeral 8.2 de las RBLD).

Es preciso destacar que, desde el otorgamiento de la Licencia, se han emitido normas específicas para ejercer las funciones de regulación, fiscalización y contralor dispuesta por la Ley N° 24.076 en materia de inversiones, algunas de los cuales se citan a continuación:

- Resolución ENARGAS N° 26/93: formulación de una auditoría técnica-económica de las inversiones realizadas por las Licenciatarias.
- Resolución ENARGAS N° 36/93: constitución de un depósito por parte de las Licenciatarias en el período del 29/12/93 al 10/01/94 con las sumas dinerarias que le corresponda erogar a los fines de las Inversiones Obligatorias correspondientes al año 1993; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Apéndice I de las RBLD.

Para el segundo quinquenio, se resolvió efectuar un control indirecto de las inversiones, pero directo sobre el resultado en calidad de servicio al usuario, a través del establecimiento de Indicadores de Calidad. Durante el procedimiento de la Revisión Quinquenal de Tarifas 1998-2002 (RQT), cada Licenciataria estimó el programa de inversiones que, según su entender, requería el sistema que operaba. Conceptualmente, las inversiones necesarias para el cumplimiento de los Indicadores propuestos, que reflejan la prestación de un servicio acorde a estándares internacionales, están contempladas en los respectivos análisis de negocio que cada empresa debía presentar al ENARGAS en el marco de la RQT.

En otro marco, corresponde hacer mención que en el año 2002, la Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando facultades al PODER EJECUTIVO NACIONAL a efectos de proceder al reordenamiento del sistema financiero y del mercado de cambios. En este contexto, el proceso de RQT quedó suspendido. Mediante la referida ley, se autorizó al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos, incluidos los de transporte y distribución de gas por redes.

En efecto, respecto de las obligaciones originadas en los contratos de la Administración regidos por normas de derecho público, la Ley mencionada precedentemente determinó en sus artículos 8° y 9°, en lo que importa, dejar sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio; que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio UN PESO (\$ 1) = UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (U\$S 1); y se autorizó al PEN - tal lo expuesto- a renegociar los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, tomándose en consideración los siguientes criterios allí determinados: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

El proceso de renegociación de los Contratos de Concesión o Licencia de Servicios Públicos fue reglamentado e implementado, en esencia, a través de los Decretos N° 293/2002 y 370/2002. Una segunda etapa viene constituida por el Decreto N° 311/2003 y la Resolución Conjunta N° 188/2003 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y N°44/2003 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Por dicho Decreto N° 311/03, se estableció que la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (en adelante, UNIREN), sería la continuadora del proceso de Renegociación de los contratos de servicios públicos. Durante el proceso desarrollado para la suscripción de las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral (AAI), se celebró Audiencia Pública respecto de la “Carta de Entendimiento”, la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (PTN) emitió los correspondientes dictámenes de conformidad con lo previsto en el Artículo 8° del Decreto N° 311/2003, sin formular objeciones; la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) tomó la intervención acordada por el Artículo 14 de la

Resolución Conjunta N° 188/03 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y N° 44/03 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (MINPLAN), expresando tampoco tener objeciones respecto de los procedimientos llevados a cabo y se dio intervención al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (artículo 4° de la Ley N° 25.790) a los efectos de considerar las Actas Acuerdo Integrales mencionadas.

En el marco de la Ley No 25.561, se firmaron Acuerdos Transitorios de adecuación de tarifas relativas al Servicio Público de Distribución y Transporte de Gas Natural, se estableció un Régimen Tarifario de Transición y un Fondo Específico organizado como Fideicomiso de acuerdo con la Ley N° 24.441 para la ejecución de inversiones.

En marzo de 2016, mediante la Resolución MINEM N° 31/16, el entonces Ministerio de Energía y Minería instruyó al ENARGAS para que efectuara una adecuación de las tarifas de transición vigentes de los Servicios Públicos de Transporte y Distribución de Gas Natural en el marco de los Acuerdos Transitorios suscriptos y que no hubiesen arribado a un acuerdo de renegociación integral, que permitiese a las Licenciatarias cumplir con la ejecución del plan de inversiones correspondiente al año 2016, afrontar sus gastos de operación y mantenimiento, administración y comercialización, y dar cumplimiento a los vencimientos de las obligaciones contraídas, manteniendo la cadena de pagos, a los efectos de asegurar la continuidad de la normal prestación del servicio público a su cargo, hasta tanto se establecieran los cuadros tarifarios definitivos que resultasen de la Revisión Tarifaria Integral, proceso por el cual, se instruyó al ENARGAS llevar adelante en forma preliminar.

En el año 2017, se implementó la Revisión Tarifaria Integral por la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios de las Licenciatarias, incluyendo sus Planes de Inversiones Obligatorias y la Metodología de Control.

Hacia septiembre de 2019, por resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía se difirieron los ajustes semestrales de los márgenes de transporte y distribución, y se autorizó a las Licenciatarias a compensar con inversiones la falta de ajuste de tarifas, en su exacta incidencia. (Conf. Artículo 3° de la Resolución SGE N° 521/2019).

Con posterioridad, y mediante el artículo 5° de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública se estableció: “Facultase al Poder Ejecutivo nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020”.

En ese marco, y de acuerdo al texto originario establecido en el Decreto N.º 278/2020 el cual en su artículo 1° establece: “Dispónese la intervención del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el 31 de diciembre de 2020, en orden a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27.541”, se llevaron a cabo procesos de auditorías respecto a lo actuado durante los tres primeros años regulatorios del quinquenio 2017-2021.

En diciembre de 2023 se decretó una nueva emergencia energética y tarifaria, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 55/2023 y 70/2023, en cuyo marco se realizaron ajustes tarifarios a cuenta y se inició un nuevo proceso de RQT. En ese contexto, Litoral presentó su pedido de extensión de la licencia.

II- ACCIONES DE CONTROL:

Las acciones de control sobre el cumplimiento de la Inversiones Obligatorias llevadas a cabo por esta unidad organizativa consisten básicamente en (i) efectuar el análisis y la verificación de la documentación económica-financiera suministrada y referida al Plan de Inversiones Obligatorias que LITORAL debía presentar con carácter de declaración jurada, y en (ii) las auditorías realizadas para el seguimiento económico y financiero de los proyectos involucrados en función de la metodología de control dispuesta por la resolución tarifaria específica.

En lo que hace al Procedimiento para el Seguimiento y Control de los proyectos incluidos en los Planes de Inversión, se evalúa el estado de situación integral de LITORAL, relacionado en lo que respecta al cumplimiento de los cronogramas de desembolsos financieros contenidos en las resoluciones específicas.

Las tareas que se efectúan en orden a ejercer el control respectivo consisten en la verificación de la concordancia entre los proyectos de inversión incluidos en los Planes de Inversión y los cronogramas de desembolsos financieros y las respectivas rendiciones correspondientes a la afectación económica: órdenes de compra, órdenes de afectación financiera (órdenes de pago) e instrumentos de pago. El control incluye las siguientes tareas:

- Se constata que los importes afectados correspondientes a las órdenes de compra y órdenes de pago no sean superiores a los importes totales de las mismas y que dichos documentos no se hubieren rendido en más de un período.
- Se cruza el importe imputado de los pagos informados y su correlato específico con los proyectos incluidos en el cronograma correspondiente al Plan de Inversiones.
- Se verifica la integridad de las órdenes de compra y órdenes de pago declaradas vinculadas al Plan de Inversiones.
- Se analiza la vinculación accionaria de los sujetos participantes de los contratos involucrados en las ejecuciones de los Planes de Inversión (básicamente que la empresa contratante no sea controladora de la contratada).

III- EVALUACIÓN

A continuación, se presenta la evaluación cronológica del cumplimiento de las obligaciones de erogar de LITORAL en relación con las Inversiones Obligatorias.

Inversiones Obligatorias 1993-1997

Las Inversiones Obligatorias fijadas por el Apéndice 1 del Anexo I del Decreto N° 2.455/92 que aprobó la Licencia para LITORAL y contempladas en los cuadros tarifarios para el quinquenio 1993-1997 han sido clasificadas en tres categorías:

- Categoría 1: Inversiones Obligatorias, relacionadas con la seguridad pública.
- Categoría 2: Inversiones no obligatorias, relacionadas con el incremento de la demanda.
- Categoría 3: Inversiones no obligatorias, destinadas a eficientizar la operación.

Este Organismo efectuó el control del cumplimiento anual de la ejecución de las obras correspondientes a las Inversiones Obligatorias incluidas en los planes de inversión de LITORAL, tanto en lo concerniente a las metas

físicas, como así también a las económicas fijadas en las respectivas Licencias (Categoría 1).

El objetivo de las Inversiones Obligatorias era el de adecuar las opciones de transporte y distribución a estándares internacionales de seguridad y eficiencia. Las Licenciatarias están obligadas a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias (Categoría 1) especificadas en sus contratos, cualquiera sea su costo total. En el caso en el que una inversión obligatoria se ejecutara con un costo menor, la Licenciataria debería invertir la diferencia en obras de otras categorías (Categorías 2 y 3, no obligatorias).

En cuanto a la documentación relativa a la fijación de las tarifas iniciales y a las unidades de negocio, ello es el “Projection Report” de junio de 1992, cabe aclarar que, si bien calificó como obligatorias las inversiones de categoría 1 sólo del primer quinquenio, proyectó a lo largo de la vida útil de los negocios, similares montos de inversión para hacer frente a los requerimientos normales del servicio, su expansión acorde al crecimiento de la demanda esperada, el mantenimiento de la calidad de las prestaciones, al igual que la introducción de mejoras tecnológicas.

Para implementar el Programa de Inversiones del quinquenio, la Licenciataria presentó un programa detallado del relevamiento y de las inversiones a realizar. LITORAL estaba obligada al cumplimiento del cronograma establecido en su Licencia. Dicho cronograma preveía para LITORAL un periodo de relevamiento y planificación de doce (12) meses, a fin de informar al ENARGAS las propuestas de obras a presentar. Estas debían incluir un presupuesto desagregado, que permitiera realizar un análisis exhaustivo y con un criterio técnico de las obras propuestas.

Mediante Resolución ENARGAS N° 36/93 se ratificó la obligación de las Licenciatarias de alcanzar los montos originalmente comprometidos para 1993, exigiéndoles el depósito o la caución de las sumas que no hubiesen efectivamente aplicado durante ese año.

La tabla siguiente muestra las Inversiones Obligatorias de LITORAL (en millones de pesos) según el Pliego de Licitación.

Año	1993	1994	1995	1996	1997	TOTAL
LITORAL	2.3	2.8	2.4	2.1	2.5	12.1

La tabla siguiente muestra las Inversiones realizadas por LITORAL (en millones de pesos) entre los años 1993 y 1998.

Año	1993	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL
Inv. Realizadas	3.2	14.3	10.9	15.2	13.0	8.7	65.3

Fuente para ambas tablas: <http://mepriv.mecon.gov.ar/gas/Inversiones.htm>

Asimismo, durante el año 1997 se ha efectuado la verificación y control de las inversiones No Obligatorias (Categorías 2 y 3) ejecutadas por las Licenciatarias durante los años 1993, 1994 y 1995, a los efectos de conocer con certeza el grado de ejecución alcanzado respecto de los montos estimados en el Cuadro 2 del Apéndice 1 de las Reglas Básicas de sus respectivas Licencias, lo que además permitió estimar con un mayor grado de certeza el nivel total de inversiones que las Licenciatarias alcanzarían en el primer quinquenio con vistas a la Revisión Quinquenal de Tarifas llevada a cabo.

Con fecha 01 de septiembre de 1995 y a través de la Nota ENRG/GDyE/GD/GAL/VP. 2384 se dio por cumplido el plan de Inversiones Obligatorias 1993.

Mediante Nota ENRG/GDyE/GD/GAL/D. N°3476 del 01 de diciembre de 1995, se dio por cumplido el plan de Inversiones Obligatorias de Litoral correspondiente a 1994.

Luego, con fecha 18 de octubre de 1996 y Nota N° ENRG/GDyE/GD/GAL/D. 3567, se dio por cumplidas las Inversiones Obligatorias de Litoral previstas para el año 1995.

En forma posterior se emitió la Nota N° ENRG/GDyE/GD/GAL/D. 4790 de fecha 21 de diciembre de 1998 informando el cumplimiento para el año 1996.

Y finalmente, mediante Nota N° ENRG/GDyE/GD/GAL/D. 5604 de fecha 28 de diciembre de 1999, se notificó la concreción del Plan de Inversiones del año 1997.

Inversiones Obligatorias 1998-2002

Durante el primer quinquenio, se optó por efectuar un control directo de las inversiones, a través de metas físicas y monetarias, de cumplimiento obligatorio, y por la participación obligatoria de un operador técnico internacional calificado.

Para el segundo quinquenio, se definió efectuar un control indirecto de las inversiones, pero directo sobre el resultado en calidad de servicio al usuario, a través del establecimiento de Indicadores de Calidad, a la par que, a partir de 2001, se redujo la obligatoriedad del tope máximo por contrato de asistencia técnica con el operador internacional.

Durante el procedimiento de la Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT), cada Licenciataria estimó el programa de inversiones que, según su entender, requería el sistema que operaba. Conceptualmente, las inversiones necesarias para el cumplimiento de los Indicadores propuestos, que reflejan la prestación de un servicio acorde a estándares internacionales, están contempladas en los respectivos análisis de negocio que cada empresa debía presentar ante

esta Autoridad Regulatoria en el marco de la RQT.

Los programas de inversiones que propusieron las Licenciatarias debían beneficiar a la mayoría de los usuarios del sistema de transporte o de distribución implicando una mayor confiabilidad de suministro en el sistema abastecido, a fin de merecer ser considerados en el cálculo como Factor K, valor porcentual que representa el aumento de tarifas fundado en proyectos de inversión que requieren un incremento tarifario adicional, ya que las tarifas vigentes no hacen viables tales proyectos. El ajuste por factor de inversión se aplica después de que el ENARGAS haya controlado la efectiva realización de las obras y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la puesta en vigencia de los Factores K, que dada su característica de activación sobre obras realizadas sólo correspondieron a partir del segundo semestre del año 1998, se emitió la Resolución ENARGAS N° 673/98, la que entró en vigencia el 1° de julio de 1998 y dio cuenta de las obras realizadas en el primer semestre de dicho año. Respecto de las obras del segundo semestre, se previó su incorporación en oportunidad del ajuste semestral de enero de 1999.

Mediante la Resolución ENARGAS N° 1192/99 se estableció la metodología de control a implementarse a la finalización del quinquenio inicial en que se habían previsto Inversiones Obligatorias. Tal metodología de control consistió en el establecimiento de Indicadores de Calidad de Servicio, que contemplaran tanto los aspectos técnicos, vinculados a la operación y mantenimiento de los sistemas, como las cuestiones atinentes a la protección ambiental, transparencia del mercado y calidad del servicio comercial brindado a los clientes. Se intentó con ello un control sobre todos los aspectos relevantes de la actividad de las Licenciatarias.

Las Resoluciones Tarifarias que aprobaron para LITORAL el Factor K para el período 1998-2002 e incluían las obras a realizar son las siguientes:

- Resolución ENARGAS N° 461/97.
- Resolución ENARGAS N° 668/98.
- Resolución ENARGAS N° 912/99.
- Resolución ENARGAS N° 1161/99.
- Resolución ENARGAS N° 1479/00 para el primer semestre del año 2000 y que continuó vigente de acuerdo a Resolución ENARGAS N° 2062/01.
- Resolución ENARGAS N° 1802/00, cuya suspensión fue comunicada por Nota ENRG/GAL/GDyE/P N° 3480 del 30 de agosto de 2000.
- Resolución ENARGAS N° 2062/01.
- Resolución ENARGAS No 2341/01.

Inversiones Obligatorias Año 2002 - 2019 - Ley N° 25.561 Emergencia Pública y Actas Acuerdo

En el marco de la Ley de Emergencia Pública que ordenó la renegociación de los contratos de licencia de servicios públicos, durante mayo y octubre de 2008 se firmaron Acuerdos Transitorios de adecuación de tarifas relativas al Servicio Público de Distribución de Gas Natural. En el Anexo IV del primer Acuerdo se encontraba detallado el Plan de Inversiones comprometido a realizarse.

ANEXO IV
Plan de Inversiones Año 2007

Concepto	Objeto	Región	Resumen	Unidades Físicas	Miles de \$
Confiabilidad	Equip. Transp. y reparaciones.	Litoral	Equipos de operaciones y equipos varios	--	59,5
Confiabilidad	Herramental	Litoral	Maquinarias, equipos y Herramientas	--	370,9
Seguridad	Protección catódica	Litoral	Instalación nuevo dispensor (para refuerzo PC Loop)	1	45,0
Seguridad	Reemplazo de Cañerías	Litoral	Renovación servicios sucursal.	--	128,0
Confiabilidad	Reemplazo de Cañerías	Rosario	Instalación módulos de regulación enterrables p/edificios		120,0
Confiabilidad	Reemplazo de Cañerías	Santo Tomé	Interconexión de los ramales de regulación existentes en Estación Limitadora de Presión del Gasoducto Regional Centro.	1	100,0
Confiabilidad	Odorización	Rufino y Uranga	Odorizadores Plantas de GLP	2	60,0
Seguridad	Gasoductos y redes en Media Presión	Litoral	Instalación de actuadores de válvulas	6	330,0
Eficiencia	Vehículos	Litoral	Renovación de Flota	12	441,9
Confiabilidad	Gasoductos y redes en Media Presión	Rosario	Interconexión de redes de media presión para brindar un segundo punto de suministro	1.760	350,0

ANEXO IV (cont.)
Plan de Inversiones Año 2007

Concepto	Objeto	Región	Resumen	Unidades Físicas	Miles de \$
Eficiencia	Mediciones	Litoral	Sistema SCADA		115,1
Eficiencia	Sistemas	Rosario	Sistemas informáticos (Hardware, software, redes de sistema, adaptadores de expansión de memoria)		1.339,1
Eficiencia	Comunicaciones	Litoral	Sistemas de Telecomunicaciones		115,2
Eficiencia	Comunicaciones	Litoral	Nuevas RTU	5	45,0
Eficiencia	Medidores	Litoral	Reemplazo de medidores para servicios R	2.578	311,2
Eficiencia	Muebles y útiles	Rosario	Archiveros, sillas , muebles oficina Operaciones		7,6
Eficiencia	Instalaciones Edificios	Litoral	Instalaciones interiores de Edificios	30	101,7
Confiabilidad y Expansión	Gasoductos	Aldao	Refuerzo de gasoductos zona industrial Aldao, San Lorenzo y extensiones de redes zonas varias	13.580	1.153,0
Expansión	Medidores	Litoral	Medidores para nuevos clientes	16.836	2.433,4
Confiabilidad y Expansión	Gasoductos	V.G. Galvez	Refuerzo Gasoductos Zona Industrial Villa Gobernador Galvez	--	1.597,6

Plan de Inversiones Año 2007

Concepto	Objeto	Región	Resumen	Unidades Físicas	Miles de \$
Seguridad	Reemplazo de Cañerías	San Lorenzo	Reemplazo cruce aéreo de gasoducto alta presión adosado a puente sobre el arroyo San Lorenzo por cruce subfluvial mediante tuneo dirigido.	1	120,0
Seguridad	Reemplazo de Cañerías	Santo Tomé	Reemplazo de un cruce de gasoducto alta presión bajo Ruta Nacional N°19 Santo Tomé.	1	55,0
Seguridad	Reemplazo de Cañerías	Las Parejas	Reemplazo gasoductos alta presión en el Parque Industrial Las Parejas 2° Etapa.		55,0
Confiabilidad	Gasoductos	Elortondo	Instalación de separador polvo en Gasoducto Regional Sur en la derivación a la localidad de Elortondo.	1	70,0
Seguridad	Estación Reguladora de Presión	Litoral	Reemplazo calentador indirecto por sistema intercambiador de calor - caldera en ERP 60/1,5 Bar	2	280,0
Seguridad	Estación Reguladora de Presión	Litoral	Obras Civiles para cerramiento ERP. ELP gasoducto Regional	1	549,7
Seguridad	Gasoductos y Redes	Litoral	Reemplazo de cañerías, actuadores de válvulas, nueva válvula de bloqueo gasoducto Argener	1	238,81
TOTAL					10.572,8

Por Decreto N° 1915/ 09, se ratificó el ACUERDO TRANSITORIO suscripto por la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y la empresa LITORAL GAS SOCIEDAD ANÓNIMA, con fecha 8 de octubre de 2008.

Atento a ello, en ese contexto, mediante la Resolución ENARGAS N° 2850/14 de fecha 7 de abril de 2014 se aprobaron los cuadros tarifarios aplicables a partir de abril, junio y agosto de 2014, respectivamente.

Asimismo, mediante la Resolución ENARGAS 3357/15, de fecha 5 de junio de 2015, se aprobaron los cuadros tarifarios con vigencia a partir del 01/05/2015.

Posteriormente, esta Autoridad Regulatoria dictó la Resolución ENARGAS N°1-2407/12 (complementada por las Resoluciones ENARGAS N° 1- 2442/13 Y N° 1-2905/14, y modificada por las Resoluciones ENARGAS N° 1- 2767/13 y N° 1-3249/15) que autorizó, en el marco de lo dispuesto en los respectivos Acuerdos suscriptos entre la Licenciataria y la ex UNIREN, a aplicar un Monto Fijo por factura diferenciado por categoría de usuario que serían utilizados para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas.

Mediante nota de fecha 27 de enero de 2016, LITORAL solicitó su adhesión al mecanismo dispuesto por las Resoluciones ENARGAS N° 1-2407/12 (posteriormente complementada por las Resoluciones ENARGAS N° 1- 2442/13 y N° 1-2905/14, y modificada por las Resoluciones ENARGAS N° 1- 2767/13 y N° 1-3249/15).

Por medio de la Resolución ENARGAS N° I-3731/16, se aprobó el cuadro tarifario de LITORAL, correspondiente a la adecuación tarifaria transitoria que incluía un Plan de Inversiones Obligatorias.

Por medio de la Resolución ENARGAS N° 4361/17, se aprobó el cuadro tarifario de LITORAL, que incluyó el Plan de Inversiones de la Licenciataria obrante en el Anexo III, y la Metodología de Control de Inversiones Obligatorias, que como Anexo IV forma parte de la Resolución mencionada.

ANEXO III

I.- PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS - Litoral Gas S.A.

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
1	Expansión sistema MP Baradero	Construcción de una nueva estación reguladora de presión 10/1,5 bar con su correspondiente ramal de alimentación de una longitud estimada de 150 metros en cañería de acero de diámetro 4" e interconexiones de red en media presión estimadas en 400 metros de cañería. La habilitación de la obra permitirá la incorporación de aproximadamente 2.000 (dos mil) clientes residenciales en la localidad de Baradero, Pcia. de Buenos Aires.	Baradero - Provincia de Buenos Aires	12	9,30
3	Expansión- Redes Localidades Gdto. GNEA -Prioridad 1	Construcción de aproximadamente 123.000 metros de red de distribución en media presión, de acuerdo a las previsiones de caudal realizadas por ENARSA. La obra beneficiará a aproximadamente 6.715 (seis mil setecientos quince) clientes residenciales de las localidades de Llanibí Campell; Emilia; Nelson; Gdor.Crespo; M. Escalada; Pedro Cello; Ramayón; San Justo; Vera y Pintado; Videla; La Criolla; Calchaquí; Margarita; Colonia Silva, todas de la Provincia de Santa Fe.	Localidades de: Llanibí Campell; Emilia; Nelson; Gdor.Crespo; M. Escalada; Pedro Cello; Ramayón; San Justo; Vera y Pintado; Videla; La Criolla; Calchaquí; Margarita; Colonia Silva, todas de la Provincia de Santa Fe	48	114,20
4	Expansión - Sistema de AP de Rosario y zona metropolitana - Culminación loop en Ø20" y traslado de la regulación en 25 bar a la cabecera de cámara Norte	Instalación de aproximadamente 500 metros de gasoducto en cañería de acero de 4", 4.900 metros de gasoducto en cañería de acero de 20" y el traslado de la estación reguladora de presión 40/25 bar ubicada en Bv. Seguí y Pr. Unidas a la cabecera del gasoducto. La habilitación de la obra permitirá la incorporación de una demanda equivalente a 9.270 (nueve mil doscientos setenta) clientes residenciales de las localidades de Rosario, Funes, Soldini, G. Baigorria y C. Bermúdez de la Pcia. de Santa Fe.	Rosario y zona metropolitana, Provincia de Santa Fe	12	106,50

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
5 y 6	Ampliación Rosario, Soldini, Funes, Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez	Se prevé la construcción de un nuevo punto de inyección al sistema de alta presión de 25/15 Bar del Área Metropolitana de Rosario. En la ETAPA 1 (TGN - Roldán) se prevé la construcción de: a) una (1) estación de separación y medición, regulación 60/25 bar y odorización y b) el tendido de un gasoducto en 25 Bar de aproximadamente 13.120 metros de extensión en cañería de acero de 16". En la ETAPA 2 (Roldán - Funes) se prevé la construcción de: a) 8.640 metros de extensión en cañería de acero de 16" y 3.820 metros de extensión en cañería de acero de 8", en 25 bar de presión, b) una ERP 25/15/1,5 bar y c) 2.040 metros de extensión en cañería de 8", 15 bar de presión. La habilitación permitirá la incorporación de 12500 clientes R, 1000 clientes SGP (P1 y P2) y caudal industrial	Rosario y zona metropolitana, Provincia de Santa Fe	24	373,40
9	Expansión - Gasoducto Regional Centro II- Etapa 2: Esperanza y Lehmann	Deriva del Gasoducto Regional Centro II Rafaela-Sunchales. Permitirá la expansión del sistema de distribución para ampliar el suministro a las localidades de Lehmann y Esperanza. Se prevé la intervención en el sistema de AP en 10 Bar de la localidad de Esperanza para ampliar su capacidad en 4.000 m3/h y el abastecimiento de gas natural a la localidad de Lehmann por un caudal de 1.900 m3/h. Se prevé para Esperanza: a) construcción de un ramal en 40 Bar de aprox. 100 m, en diámetro 8" para alimentar el city gate; b) ampliación del city gate de TGN 40/10 Bar; c) construcción de un gasoducto en 10 Bar y aproximadamente 3.000 m en diámetro 6", y para Lehmann: d) ampliación city gate 40/10 Bar; e) construcción de ramal en 10 Bar de aproximadamente 100 m en diámetro 4" para alimentar a nueva ERP; f) una (1) ERP 10/1,5 Bar; g) tendido de un ramal en MP hasta la zona urbana. La habilitación tendrá potencial para incorporar 1.500 (mil quinientos) clientes residenciales, 125 (ciento veinticinco) clientes del SGP (P1 y P2), caudal para usuarios industriales y 1.000 m3/hora para SDB en las localidades de Esperanza y Lehmann de la Pcia. de Santa Fe.	Localidades de Esperanza y Lehmann, ambas de Provincia de Santa Fe	6	43,10

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
10	Expansión - Gasoducto Centro II - Etapa 3: Ataliva y Bella Italia	Deriva del Gasoducto Regional Centro II Rafaela-Sunchales. Permitirá la expansión del sistema de distribución para dar suministro a las localidades de: Ataliva y Bella Italia. Se prevé: para Ataliva a) construcción de ramal en 40 Bar de aproximadamente 100 m, en diámetro 6" para alimentar un (1) nuevo city gate; b) un (1) city gate 40/10/1,5 Bar; c) tendido de un ramal en MP hasta la zona urbana; y para Bella Italia: d) construcción de un ramal en 10 Bar de aproximadamente 100 m en diámetro 4" para alimentar una nueva ERP; e) una (1) ERP 10/1,5 Bar; f) tendido de una ramal en MP hasta la zona urbana. La habilitación de la obra permitirá la incorporación estimada de 1.740 (mil setecientos cuarenta) clientes residenciales, 51 (cincuenta y un) clientes SGP (P1 y P2) y caudal destinados a clientes industriales en las localidades de Ataliva y Bella Italia, Prov. de Santa Fe.	Localidades de Ataliva y Bella Italia, ambas de la Provincia de Santa Fe	12	20,10
17	Expansión - Sistema Gasoducto Regional Oeste	Construcción de un gasoducto de aproximadamente 6.200 metros de cañería de acero diámetro 10" en 40 Bar y una estación de separación y medición 60/40 Bar en la cabecera. El proyecto está supeditado a la Resol. ENRG N°4326/17. La habilitación beneficiará aproximadamente a 2.230 (dos mil doscientos treinta) clientes residenciales, 40 (cuarenta) clientes del SGP (P1 y P2) y caudal para clientes industriales de las localidades de Las Parejas, Las Rosas, Los Cardos, El Trébol, C. Pellegrini, San Jorge, Sastre y Ma. Juana de la Provincia de Santa Fe.	Cercanías de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe	18	73,10
18	Expansión - Sistema Gasoducto Regional Rojo-Rojas	Construcción de un gasoducto de aproximadamente 17.446 metros en 40 Bar en cañería de acero de 12", gasoducto de aproximadamente 12.000 metros en 40 bar en cañería de acero 10", modificación de una estación de separación y medición; modificación de la estación limitadora de presión 60/40 Bar. El proyecto está supeditado a la Resol. ENRG N°4326/17. Se estima que la obra beneficiará a 6.600 (seis mil seiscientos) clientes residenciales, 150 (ciento cincuenta) clientes SGP (P1 y P2) y aportará 500 m3/hora para clientes industriales de las localidades de Pergamino y Colón de la Prov. de Buenos Aires.	Provincia de Buenos Aires	24	304,30

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
30	Expansión - Gasoducto Regional Rueda - Alcorta - Etapa 1	Construcción de un gasoducto regional de aproximadamente 23.580 metros en 60 Bar de cañería de acero 6" (considerando una presión de 30 Bar garantizada por TGN en la cabecera del Gasoducto Regional); una estación de separación y medición y odotización; tres estaciones reguladoras de presión 60/15/1,5 y aproximadamente 9.430 metros de red de distribución en media presión. Se estima que beneficiará a aproximadamente 800 (ochocientos) clientes residenciales y 34 clientes SGP (P1 y P2), y caudal para clientes industriales de las localidades de Rueda, Godoy y Sargento Cabral de la Prov. de Santa Fe.	Ruta Provincial N° 90 - Localidades de: Rueda, Godoy y Sargento Cabral. Provincia de Santa Fe	24	180,90
34	Expansión- Redes Localidades Gdto. GNEA -Prioridad 3	Construcción de aproximadamente 157.000 metros de red de distribución en media presión, de acuerdo a las previsiones realizadas por ENARSA. La obra permitirá dar suministro a aproximadamente 8.062 (ocho mil sesenta y dos) clientes residenciales de las localidades de María Luisa, La Pelada, Elisa, San Cristóbal, Arnulfo, Hensilla y Ceres de la Provincia de Santa Fe.	Localidades de: María Luisa, La Pelada, Elisa, San Cristóbal, Arnulfo, Hensilla y Ceres, todas de la Provincia de Santa Fe	48	149,50
36	Expansión- Sistema Alta Presión de Villa Constitución	Construcción de aproximadamente 50 metros de gasoducto en 25 bar, en cañería de acero de 2" y una estación reguladora de presión de 25/1,5 Bar. La obra tiene potencial para la conexión de 116 (ciento dieciséis) clientes residenciales, 9 (nueve) clientes del SGP (P1 y P2) y caudal para clientes industriales para la localidad de Theobald de la Provincia de Santa Fe. Requiere la construcción de la red de distribución.	Localidad de Theobald, Provincia de Santa Fe	12	6,30
37	Expansión- Sistema Alta Presión de San Nicolás	Construcción de aproximadamente 7.010 metros de red de distribución en media presión. La habilitación posibilitará la conexión de a aproximadamente 627 (seiscientos veintisiete) clientes residenciales en la localidad de Villa General Savio, de la Provincia de Buenos Aires.	Localidad de Villa General Savio, Provincia de Buenos Aires	12	7,70

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
41	Expansión Gasoducto Regional Sur	Construcción de un gasoducto de aproximadamente 44.000 metros en 40 Bar de cañería de acero de 10", aproximadamente 5.860 metros en 40 bar de cañería de acero 4" y la instalación de válvulas de línea. La habilitación permitirá la incorporación en las localidades de la Prov. de Santa Fe abastecidas por el Gasoducto Regional Sur de aproximadamente 7.900 (siete mil novecientos) clientes residenciales, 266 (doscientos sesenta y seis) clientes SGP (P1 y P2), caudal para clientes industriales y 3.500 m3/hora para SDB. La ejecución de la obra requiere la previa habilitación de las obras proyectadas en las Obras de Ampliación del Convenio Marco Municipalidad Venado Tuerto, y supeditada a la Resol. ENRG N°4326/17	Sur de la Provincia de Santa Fe	24	414,30
42	Expansión - Ampliación sistema distribución en MP - Rufino	Ejecución de redes en media presión en una longitud estimada de 2.290 metros. La habilitación de la obra permitirá la incorporación de aproximadamente 1.000 (mil) clientes residenciales en la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe.	Rufino, Provincia de Santa Fe	12	9,10
-	Inversiones Operativas	Inversiones en operación y Mantenimiento	Zona Litoral Gas	60	470,20
Monto de Inversión Comprometida					2.282,00

Con relación al tercer año regulatorio (04-2019 a 03-2020), se publicó la Resolución RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA de la ex Secretaría de Gobierno de Energía del entonces Ministerio de Hacienda , la cual en su

artículo 1° estableció: “Diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1° de octubre de 2019, para el 1° de enero de 2020, oportunidad en la cual se aplicará el valor correspondiente al índice de actualización inmediato anterior disponible”. Adicionalmente, se dictó la Resolución RESOL-2019-751-APN-SGE#MHA de la ex Secretaría de Gobierno de Energía, la cual estableció en su artículo 1° “Sustituir el artículo 1° de la resolución 521 del 3 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda (RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA) por el siguiente: “ARTÍCULO 1°: Diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1° de octubre de 2019 para el 1° de febrero de 2020, debiendo utilizarse, en esa oportunidad, el índice de ajuste correspondiente para reflejar la variación de precios entre los meses de febrero y agosto de 2019”.

Mediante Resolución RESFC-2019-403-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se dió por cumplido el Plan de Inversiones Obligatorias correspondientes al año 2017 (AÑO I) y por Nota NO-2019-105148914-APN-DIRECTORIO#ENARGAS de fecha 26 de noviembre de 2019, se notificó el incumplimiento de la obligación “de hacer” en los proyectos de inversión por los cuales se observó que el compromiso físico asumido no fue alcanzado dentro del AÑO II del Plan de Inversiones Obligatorias correspondientes al año 2018.

Años 2020 – 2023 Intervención en el marco de la Ley 27.541

En el marco de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y del Decreto N.º 278/2020 que dispuso la intervención del ENARGAS, se modificó el enfoque del control y se llevaron a cabo procesos de auditorías respecto a lo actuado durante los tres (3) primeros años regulatorios del quinquenio 2017-2021.

En esa inteligencia, se dictó la Resolución RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, la cual en sus considerandos indicó que “...Que, en tal contexto, a tenor de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N.º 27.541, mediante Decreto N.º 278/2020 (B.O. 17/03/2020) se dispuso la intervención del ENARGAS en el marco de la emergencia, por el lapso allí determinado, asignando mediante el Artículo 4° funciones específicas al Interventor a quien se le encomendó, además de las funciones de gobierno y administración establecidas en la Ley N.º 24.076, aquellas asignadas en el citado Decreto, que sean necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 27.541 que, en particular, mediante tal norma, se estableció expresamente en su Artículo 5°, el deber en cabeza de la Intervención de “realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley N° 27.541 en materia energética. En caso de detectarse alguna anomalía, el Interventor deberá informar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, los resultados de la misma, así como toda circunstancia que considere relevante, aportándose la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, proponiendo las acciones y medidas que en cada caso estime corresponda adoptar”.

Mediante la RESOL-2020-80-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, la Intervención del Organismo Regulador ordenó crear la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y CENTRALIZACIÓN - LEY N.º 27.541 Y DECRETO N.º 278/2020 (en adelante la COMISIÓN), estableciéndole deberes y atribuciones vinculadas con el objeto de coordinar, centralizar e intervenir en el desarrollo de los trabajos, revisiones, auditorías y demás acciones de las referidas tareas encomendadas al Interventor por el PEN y, de ese modo, contribuir a cumplimentar las mandas previstas en el citado Artículo 5° del Decreto N.º 278/2020.

Atento a ello, se estableció que, a los efectos del cumplimiento de sus tareas, la Comisión podría requerir por escrito expedientes, informes técnicos y todo otro material de trabajo que fuere necesario, para llevar adelante las funciones de evaluación asignadas, como asimismo solicitar la colaboración de las distintas Gerencias que integran el ENARGAS.

Según el Informe Intergerencial IF-2020-74539701-APN-GTIC#ENARGAS, las Gerencias técnicas correspondientes, consideraron necesario, a los fines de efectuar un minucioso ejercicio de las obligaciones de contralor establecidas en el Decreto N.º 278/2020, el requerimiento de información detallada sobre los proyectos y subproyectos correspondientes a los Planes de Inversiones Obligatorias aprobados en la RTI, para lo cual consideraron imprescindible la aprobación de una Adenda al Protocolo según RESOL-2021-140-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Dicha Adenda contempló la apertura de las órdenes de compra y órdenes de pago rendidas por las Licenciatarias en los años regulatorios, correspondientes a los Planes de Inversiones Obligatorias presentados por las mismas, respecto al quinquenio 2017-2021, debiéndose informar únicamente aquellas órdenes de compra que hubieran tenido pagos asociados. Asimismo, este instrumento previó el requerimiento de documentación técnica y comercial que permitió efectuar los controles de consistencia sobre la información previamente presentada. En tal sentido, la información recibida oportunamente sobre identificaciones de proyectos, sub-proyectos, órdenes de compra y órdenes pago se utilizó como base para la recepción de datos del requerimiento informativo.

Sobre la información previamente citada, y en función de sus respectivas incumbencias, trabajaron las Gerencias de Desempeño y Economía (GDyE) -a cuyo cargo estaban las funciones que desde 2009 realizaba la Gerencia de Control Económico Regulatorio (GCER)-, de Transmisión (GT) y de Tecnologías de la Información y Comunicación (GTIC).

Con fecha 07 de diciembre de 2023, a través de PV-2023-146483545-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y NO-2023-146530126-APN-SD#ENARGAS, se ratifica la Resolución N° RESFC-2019-403-APN-DIRECTORIO#ENARGAS en cuanto tuvo por cumplido el Año I del Plan de Inversiones Obligatorias correspondiente al quinquenio 2017-2021 de LITORAL GAS S.A.

Finalmente, el 29 de diciembre de 2023, mediante Informe IF-2023-154452939-APN-GDYGNV#ENARGAS se manifestó que los incumplimientos de la obligación “de hacer” en los proyectos de inversión por los cuales se observó que el compromiso físico asumido no fue alcanzado dentro del AÑO II, no representaron una falta que, de acuerdo a las características técnicas, haya afectado la normal prestación del servicio.

B. NORMATIVA REGIMEN TRIBUTARIO Y FACTURACIÓN

I- MARCO NORMATIVO

El régimen tributario y de facturación de las Licenciatarias de Distribución encuentra su marco normativo en lo establecido por la Ley N° 24.076 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1738/92 y las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) aprobada por Decreto N° 2255/92. Estas normas fueron ampliadas por las siguientes:

- Resolución ENARGAS N° 60/94: artículo 2º (Nota a los Estados Contables), artículo 4º (Detalle de la

información Impositiva de acuerdo a los lineamientos del ANEXO III a) y artículo 5° (presentación de la Declaración Jurada Anual de los Ingresos Brutos (DDJJ IIBB) de acuerdo con los lineamientos establecidos en ANEXO III (b). De tal modo, se establecen las bases de las obligaciones informativas en lo referente a la materia impositiva y contable a presentar anualmente al ENARGAS por parte de las empresas Licenciatarias.

- Resolución ENARGAS N° 658/98 – Obligación de facturar por separado el componente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la leyenda “Incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.
- Resolución ENARGAS N°1976/00 – Presentación por Art. 2 Inc. f (copia de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de vencimiento general para la presentación de la misma por parte de los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral); Inc. g (copia de la Declaración Jurada anual del Impuesto a las Ganancias, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la fecha de vencimiento general para la presentación de la misma, acompañada con un detalle analítico conteniendo las partidas de conciliación entre el resultado que surge de los Estados Contables y el Resultado Impositivo declarado) e Inc. h (copia de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado).
- Resolución ENARGAS N° 1976/00 – Presentación por Art. 2 Inc. b – Anexo VIII Estableció la obligatoriedad de presentar ante esta Autoridad Regulatoria, un detalle informativo del régimen tributario aplicable a la actividad al 31 de diciembre de cada año siguiendo los lineamientos definidos en el ANEXO VIII de la Resolución, dentro de los (30) días posteriores al cierre de ejercicio. De la misma manera deberán informar las variaciones ocurridas a dicho régimen dentro de los QUINCE (15) días de producidas las mismas. Esta resolución vino a perfeccionar a la Resolución ENARGAS N° 60/94.
- Resolución ENARGAS N° 2700/02 - Autoriza la incorporación, en la factura de gas de los usuarios del mayor costo derivado del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente - Ley 25.413.
- Resolución ENARGAS N° 596/09: aprueba la modificación de la estructura orgánica del ENARGAS y se da el marco normativo pertinente para la creación de la Gerencia de Control Económico Regulatoria (GCER), dándole así un mayor alcance a los controles por parte de este Organismo en relación con el Régimen Tributario Impositivo a observar por las Licenciatarias.
- Resolución ENARGAS N° 4465/17 – Obligación de facturar por separado el Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre Gas Retenido de Transporte.
- Resolución ENARGAS N° 4530/17; 6/18; 735/23 – Aprueba la "Metodología para la inclusión en la factura del Servicio Público de Distribución de Gas por Redes de tributos locales”.

II- ACCIONES DE CONTROL

A partir de la creación de GCER, el alcance, la calidad y la cuantía de los controles de las obligaciones tributarias y de facturación fueron adecuándose. En ese contexto, a LITORAL se le han realizado controles sobre los siguientes aspectos:

- Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios
- Incidencia Impositiva – Ingresos Brutos
- Facturación de Tasas y Cargos
- Cumplimiento deposito Decreto N°959/04 TF-125 y TF 147
- Facturación de Entidades de Bien Público
- Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional.
- Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos.

- Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios.
- Control Facturación Unbundling
- DDJJ GLP.
- Régimen de Compre Trabajo Argentino
- Cargo Decreto N° 2067/08
- Cargo Fideicomiso Gas I
- Cargo Especifico II
- Gasoducto Cordillerano
- Readecuación Tarifaria
- Obras Fideicomisos
- Verificación de Seguimiento de Órdenes de Compra
- Programa de Uso Racional de la Energía (P.U.R.E.).

Entre las competencias de la Gerencia se encuentra la planificación y ejecución de auditorías de campo, auditorías administrativas con el requerimiento de pedido del envío de información específica y pertinente, así como también las verificaciones de cumplimiento y fiscalizaciones de las mismas. Con el desarrollo de la Plataforma S.A.R.I. (Sistema Automático de Remisión de Información) se pudo ampliar el grado de detalle, la calidad de la información, con sus validaciones preliminares. También se puede mencionar, que en los casos que se detectaron apartamientos de la normativa durante estas auditorías, se implementaron medidas correctivas y su posterior seguimiento. Todas estas acciones han contribuido a establecer una extensa red de controles sobre el cumplimiento de las obligaciones de los agentes regulados, estos procedimientos de Auditorías, Fiscalización y Control implementados han permitido que las Licenciataria tomaran acciones correctivas para regularizar y mejorar sus procedimientos.

Atento a ello, respecto de LITORAL, a lo largo de los años se han desarrollado para cada año, los siguientes procedimientos de control:

Para el año 2009

Asunto	Periodo	Expediente Nro.
Ley 26.020. Conciliación de Gas y segmentación	Sep 2008 a febr 2009	13989
Validación de base de datos	Sep 2007 a febr 2009	14592
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	feb.-09	14442
Auditoría Cargo Fideicomiso Gas I	Ene/09 a Mar/09	10135

Asunto	Periodo	Expediente Nro.
AUDITORÍA RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN CARGOS ADICIONALES E INCENTIVOS - PURE 2008	Jun/08 a Feb/09	14873
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	mar-09	14442
Auditoría Compra de Gas	Mar-08 a Ago-08	
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	abr-09	14442
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	may-09	14442
Auditoria Cargo Especifico II	Ene/09 a Mar/09	12149
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	jun-09	14442
Informe Auditoría Fondo Compensador año 2008	Ene08/Dic08	14924
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	jul-09	14442
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	ago-09	14442
Informe de verificación Resolución I828	Jun-09 / Jul-09	14442
Informe de verificación Resolución I828, información rectificativa	Jun-09 / Jul-09	14442
Segmentación de residenciales, consorcios y SGP	Ago y Sep 09	13989

Asunto	Periodo	Expediente Nro.
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	sep-09	14442
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	oct-09	14442

Para el año 2010

Asunto	Periodo	Expediente Nro.
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	nov-09	14.442
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	dic-09	14.442
Auditoria CFG I	Abr-Jun/09	10.135
Auditoria CE II	Abr-Jun/09	12.149
I828 - Verificación de fecha de pago -	Jun-09 / Jul-09	14.442
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	ene-10	14.442
Informe de Verificación Cumplimiento Protocolo Informativo	Oct. / Ene. - 2010	13.989
Informe de Verificación Cumplimiento Protocolo Informativo	Sep 2008/Marzo 2010	14.213
Auditoria CE II	Julio a Diciembre 2009	12.149

Compre Trabajo Argentino - Auditoria año 2008		14.832
Auditoria RES 828		14.442
Segmentación de Usuarios Residenciales	sep-09	13.989
Aplicación ajustes retroactivos de tarifas	Sep-08 y Nov-08	14.203
Cargo 2067. Rec. De Amparo- Imputaciones	Febrero2009- Febrero 2010	14.442
Residenciales Mensuales Cargo fijo proporcional	Dic09-Enero10	
Auditoria CFG I	Jul-09 a Dic-09	10.135
Informe de Verificación. CFG I - SDB	abr-10	14.112
Informe de Verificación. CE II - SDB	abr-10	14.112
Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales y/o Comunales - Año 2008- informe complementario -	2008	14.651
Informe de Verificación. CFG I - SDB	may-10	14.112
Informe de Verificación. CE II - SDB	may-10	14.112
Informe según Actuación 11688/10-Min. Planificación	Febrero, marzo y abril/2010	13.989
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	may-10	14.442
Informe Auditoria de monitoreo de costos	04/2007 a	14.952

04/2007 a 08/2009	08/2009	
Informe de Verificación Tarifas Retroactivas Usuarios "R"	09/2008 a 02/2009	14.203
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08-Complementario	año 2009	14.442
Informe de Verificación. CFG I - SDB	jun-10	14.112
Informe de Verificación. CE II - SDB	jun-10	14.112
Compra de Gas	Sep-08 a Jul-09	15.835
Informe de verificación. Resoluc. 1179	may-10	14.442
Informe de Verificación Res. 10/93--44/94	2007	15.241
Informe de Fiscalización Anual Programa P.U.R.E. 208	PURE PROGRAMA 2008	16.028
Informe de Verificación Res. 10/93--44/94	jun-05	15.241
Informe de Fización Res. 1179		14.442
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	jun-10	14.442
Segmentación de residenciales y SGP y aplicación Retroactivos	Sep-09 y Mayo-10	13.989
Informe de Verificación. CFG I - SDB	jul-10	14.112
Informe de Verificación. CE II - SDB	jul-10	14.112

Fiscalizacion Res. 615		14.442
Informe complementario de verificacion - Res I/828		14.438
Ajuste Tarifario y Segmentación de Usuarios "R"	Sept/2009 a Mayo/2010	13.989
Fiscalización de Cargo Fijo y cambio de Usuarios R a SGP	2009/2010	13.989
Informe de verificación. Cargo Dec 2067/08	jul-10	14.442
Informe de Fiscalización Ajuste Tarifario Usuarios "R" y Consorcios, Protocolo Productores	Sept/2008 a Junio/2009	14.203
Informe de Verificación. CFG I - SDB	ago-10	14.112
Informe de Verificacion. CE II - SDB	ago-10	14.112
Fiscalización CFG I	ene10 a jun10	10.135
Fiscalización CE II	ene10 a jun10	12.149
Informe de Verificación Cargo 2067/08	ago-10	14.442
Informe de Verificación. CFG I - SDB	sep-10	14.112
Informe de Verificacion. CE II - SDB	sep-10	14.112
REC. ALZADA S/CONTRAPRESTACIONES 2007	2007	16.265

Fondo Compensador	2009	16.248
Regimen Compre Trabajo Argentino	Año 2009	16.315
Informe de Verificación Cargo 2067/08	sep-10	14.442
Contraprestaciones	Año 2007	16.265
Informe de Verificación. CFG I	nov-10	16.774
Informe de Verificación. CE II	nov-10	16.774
Informe de verificación Cargo 2067/09	oct-10	14.442
Informe Verificación Cargo 2067/08	nov-10	17.043
Informe de Verificación. CFG I	dic-10	16.774
Informe de Verificación. CE II	dic-10	16.774
Informe Breve CFG I	1º semestre 2010	10.135
Informe Breve CE II	1º semestre 2010	12.149

Para el año 2011

Asunto	Período	Nº Exp.
PURE 2008	2008	17.292

Cargo 2067/08	may-11	17.308
Tasas y Cargos	Ene-09 a Sep-10	16.958
Cargo 2067/08	jun-11	17.308
Fondo Compensador	2010	17.697
Compre Trabajo Argentino	2010	17.440
Cargo 2067/08	jul-11	17.308
Cargo 2067/08 - Res I/1707/11	2011	17.308
Cargo 2067/08	ago-11	17.308
Cargo 2067/08	sep-11	17.308
Deuda PURE 2004-2007	2004-2007	17.282
Impuesto a los Débitos y Créditos	2009-2010	16.519
Cargo 2067/08	oct-11	17.308
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	Feb-Agos 2008	14.952
SARI - VERIFICACION CFG I	dic-10	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	dic-10	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	dic-10	17.043

SARI - VERIFICACION CFG I	ene-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	ene-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ene-11	17.043
SEGMENTACION	ene-11	17.124
SARI - VERIFICACION CFG I	feb-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	feb-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	feb-11	17.043
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	dic-10	17.043
CFG I	Jul a Dic 10	17.095
SEGMENTACION - TARIFAS	ene-11	17.124
SARI - VERIFICACION CFG I	mar-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	mar-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	mar-11	17.043
TASAS Y CARGOS	Ene09 a Sep10	16.958
P.U.R.E. 2004/2007	2004-2007	17.282
SEGMENTACION - TARIFAS	ene-11	17.124

SEGMENTACION - TARIFAS	feb-11	17.124
SEGMENTACION - TARIFAS	mar-11	17.124
CE II	Jul-10 a Dic-10	17.110
SARI - VERIFICACION CFG I	abr-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	abr-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	abr-11	17.308
SEGMENTACION - TARIFAS	2010	14.203
P.U.R.E. 2008 CONSOLIDACION CON SDB	2008	17.292
SEGMENTACION	feb-11	17.124
CARGO 2067	Feb09 a Feb10	16.667
SARI - VERIFICACION CFG I	may-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	may-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	may-11	17.308
SEGMENTACION	oct-10	17.124
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	Rta. Nota 3545	14.952
SEGMENTACION - TARIFAS	abr-11	17.124

SEGMENTACION - TARIFAS	may-11	17.124
TASAS Y CARGOS CON APOORTE DE MATERIALES	2009-2010	
SEGMENTACION	Ene-Feb 2011	17.124
SEGMENTACION - TARIFAS	Ene-Mar 2011	17.124
SEGMENTACION	abril de 2011	17.124
SARI - VERIFICACION CFG I	jun-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	jun-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jun-11	17.308
TARIFAS - RETROACTIVOS	Año 2010	17.124
FONDO COMPENSADOR	2010	17.697
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Año 2009/2010	16.519
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2010	17.440
SEGMENTACION - TARIFAS	Año 2010	14.203
SEGMENTACION	ENE-10 a FEB-11	17.124
SEGMENTACION - TARIFAS	Abril y Mayo /11	17.124
SEGMENTACION - TARIFAS	jun-11	17.124

SEGMENTACION	mar-11	17.124
SEGMENTACION	abr-11	17.124
SEGMENTACION	may-11	17.124
SEGMENTACION	jun-11	17.124
SARI - VERIFICACION CFG I	jul-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	jul-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jul-11	17.308
SEGMENTACION - TARIFAS	jul-11	17.124
SEGMENTACION	jul-11	17.124
SEGMENTACION	ago-11	17.124
CD 2067 - RESOLUCION 1707/11	Año 2011	17.308
SARI - VERIFICACION CFG I	ago-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	ago-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ago-11	17.308
SEGMENTACION - TARIFAS	ago-11	17.124
SEGMENTACION	sep-11	17.124

SEGMENTACION	Mar-11 a Jun-11	17.124
SARI - VERIFICACION CFG I	sep-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	sep-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	sep-11	17.308
CATEGORIZACION - I/694/09	enero a septiembre de 2011	17.124
SEGMENTACION - TARIFAS	sep-11	17.124
SEGMENTACION - TARIFAS	Jun a Ago-11	17.124
SEGMENTACION	Jul-11 a Sep-11	17.124
CATEGORIZACION - I/694/09	enero a septiembre de 2011	17.124
SARI - VERIFICACION CFG I	oct-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	oct-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	oct-11	17.308
SEGMENTACION	oct-11	17.124
SEGMENTACION - TARIFAS	oct-11	17.124
CATEGORIZACION - I/694/09	oct-11	17.124
SEGMENTACION - TARIFAS	nov-11	17.124

SARI - VERIFICACION CFG I	nov-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	nov-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	nov-11	17.308

Para el año 2012

Asunto	Período	Nº Exp
SEGMENTACION I/409/08	nov-11	17.124
SEGMENTACION SGP I/694/09	nov-11	17.124
CD 2067 - RESOLUCION 1988/11	dic-11	18.783
SEGMENTACION SGP I/694/09	dic-11	17.124
SEGMENTACION I/409/08	dic-11	17.124
SARI - VERIFICACION CFG I	dic-11	17.095
SARI - VERIFICACION CE II	dic-11	17.110
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	dic-11	17.308
CONTROL TARIFARIO	dic-11	17.124
CONTRAPRESTACIONES	Año 2007	16.265
TASAS Y CARGOS CON APOORTE DE		18.069

MATERIALES		
CONTROL TARIFARIO	set-nov 2011	17.124
SARI - VERIFICACION CFG I	ene-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	ene-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ene-12	18.761
SEGMENTACION SGP I/694/09	ene-12	18.806
SEGMENTACION I/409/08	ene-12	18.806
CONTROL TARIFARIO	ene-12	18.806
SEGMENTACION I/409/08	Oct - Dic 11	17.124
DDJJ PRODUCTORES	ene-12	18.834
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	2007 - 2010	14.952
SARI - VERIFICACION CFG I	feb-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	feb-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	feb-12	18.761
SEGMENTACION SGP I/694/09	feb-12	18.806
SEGMENTACION I/409/08	feb-12	18.806

CONTROL TARIFARIO	feb-12	18.806
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	2007 a 2010	14.952
SARI - VERIFICACION CFG I	mar-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	mar-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	mar-12	18.761
CONTRAPRESTACIONES	Año 2010	
SEGMENTACION SGP I/694/09	mar-12	18.806
SEGMENTACION I/409/08	mar-12	18.806
CONTROL TARIFARIO	mar-12	18.806
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	2007 a 2010	14.952
SARI - VERIFICACION CFG I	abr-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	abr-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	abr-12	18.761
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2011	18.905
SARI - VERIFICACION CFG I	may-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	may-12	18.751

SARI - VERIFICACION CARGO 2067	may-12	18.761
CARGO 2067	Dic11 a May12	18.783
TASAS Y CARGOS	Oct 10 a Dic 11	18.915
SARI - VERIFICACION CFG I	jun-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	jun-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jun-12	18.761
CFG I	Año 2011	17.095
CARGO 2067	R 2200	18.783
SEGMENTACION SGP I/694/09	Abr a Jun 12	18.806
SEGMENTACION I/409/08	Abr a Jun 12	18.806
CE II	Año 2011	17.110
SARI - VERIFICACION CFG I	jul-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	jul-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jul-12	18.761
RESOLUCION 2087/12	Ene a Mar - 12	18.834
SEGMENTACION I/409/08	Ene a Jun-12	18.806

SARI - VERIFICACION CFG I	ago-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	ago-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ago-12	18.761
CONTROL TARIFARIO	Abr a Jun-12	18.806
SARI - VERIFICACION CFG I	sep-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	sep-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	sep-12	18.761
FONDO COMPENSADOR	Año 2011	19.234
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene a Jun-12	18.806
CONTROL TARIFARIO	Dic 11 a Jun 12	18.806
CARGO 2067	Año 2011	17.308
SARI - VERIFICACION CFG I	oct-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	oct-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	oct-12	18.761
CARGO 2067	Año 2011	20.597
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Año 2011	19.536

SARI - VERIFICACION CFG I	nov-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	nov-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	nov-12	18.761

Para el año 2013

Asunto	Período	Nº Exp.
SARI - VERIFICACION CFG I	dic-12	18.739
SARI - VERIFICACION CE II	dic-12	18.751
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	dic-12	18.761
SARI - VERIFICACION CFG I	ene-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	ene-13	20.685
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ene-13	21.005
SEGMENTACION I/409/08	Jul a Dic 12	18.806
SEGMENTACION SGP I/694/09	Jul a Dic 12	18.806
CONTROL TARIFARIO	Jul a Dic 12	18.806
SARI - VERIFICACION CFG I	feb-13	20.673

SARI - VERIFICACION CE II	feb-13	20.685
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	feb-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	mar-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	mar-13	20.685
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	mar-13	21.005
RESOLUCION 2087/12	Abr a Jun - 12	18.834
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	abr-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	abr-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	abr-13	20.685
SEGMENTACION I/409/08	Jul a Dic 12	18.806
SEGMENTACION SGP I/694/09	Jul a Dic 12	18.806
CONTROL TARIFARIO	Jul a Dic 12	18.806
Financiación de Instalaciones internas	Año 2011	19.776
RESOLUCION 2087/12	Jul a Sep - 12	18.834
RESOLUCION 2087/12	Oct a Dic - 12	18.834
RESOLUCION 2087/12	Ene a Mar 13	20.862

SARI - FISCALIZACION CE II	abr-13	20.685
SARI - FISCALIZACION CFG I	abr-13	20.673
SARI - VERIFICACION CFG I	may-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	may-13	20.685
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	may-13	21.005
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ENE-11 A NOV-11	20.597
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ene-12	18.783
SARI - FISCALIZACION CARGO 2067	Dic-11 a May-12	18.783
CFG I	Año 2012	18.739
CE II	Año 2012	18.751
SARI - FISCALIZACION CE II	may-13	20.685
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jun-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	jun-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	jun-13	20.685
SARI - FISCALIZACION CFG I	may-13	20.673
CONTROL TARIFARIO	Enero a Junio de 2013	20.844

SARI - FISCALIZACION CFG I	jun-13	20.673
SARI - FISCALIZACION CE II	jun-13	20.685
CD 2067 - RESOLUCION 2603/13	jun-13	21.005
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jul-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	jul-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	jul-13	20.685
SARI - FISCALIZACION CFG I	jul-13	20.673
SARI - FISCALIZACION CE II	jul-13	20.685
SEGMENTACION SGP I/694/09	1er Semestre 2013	20.844
SEGMENTACION I/409/08	1er Semestre 2013	20.844
SARI - FISCALIZACION CARGO 2067	Enero a Junio de 2013	21.005
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ago-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	ago-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	ago-13	20.685
CD 2067 - RESOLUCION 1988/11	Rta. A nota 8444	18.783
SARI - FISCALIZACION CFG I	ago-13	20.673

SARI - FISCALIZACION CE II	ago-13	20.685
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	sep-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	sep-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	sep-13	20.685
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2012	20.821
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene a Jun 2013	20.844
SEGMENTACION I/409/08	enero a junio 2013	20.844
SARI - FISCALIZACION CFG I	sep-13	20.673
SARI - FISCALIZACION CE II	sep-13	20.685
CONTROL TARIFARIO	Ene a Jun 2013	20.844
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	oct-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	oct-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	oct-13	20.685
TASAS Y CARGOS	Año 2012	21.461
RESOLUCION 2087/12	Abr a Jun 2013	20.862
SARI - FISCALIZACION CFG I	oct-13	20.673

SARI - FISCALIZACION CE II	oct-13	20.685
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	nov-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	nov-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	nov-13	20.685
FONDO COMPENSADOR	Año 2012	21.599

Para el año 2014

Asunto	Período	Nº Exp.
SARI - FISCALIZACION CFG I	nov-13	20.673
SARI - FISCALIZACION CE II	nov-13	20.685
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	dic-13	21.005
SARI - VERIFICACION CFG I	dic-13	20.673
SARI - VERIFICACION CE II	dic-13	20.685
Resolucion 2087/12	Julio a Septiembre 2013	20.862
SARI - FISCALIZACION CFG I	dic-13	20.673
SARI - FISCALIZACION CE II	dic-13	20.685

SEGMENTACION SGP I/694/09	complementario	20.844
Resolucion 2087/12	Oct a Dic 13	20.862
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Año 2012	21.833
CD 2067 - RESOLUCION 2603/13	respuesta nota	21.005
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ene-14	23.009
SARI - VERIFICACION CFG I	ene-14	22.953
SARI - VERIFICACION CE II	ene-14	22.965
SEGMENTACION I/409/08	ene-14	23.146
SEGMENTACION SGP I/694/09	ene-14	23.146
SEGMENTACION I/409/08	julio/13 - diciembre/13	20.844
SEGMENTACION SGP I/694/09	julio/13 - diciembre/13	20.844
CONTROL TARIFARIO	julio/13 - diciembre/13	20.844
CONTROL TARIFARIO	ene-14	23.146
SARI - VERIFICACION CFG I	feb-14	22.953
SARI - VERIFICACION CE II	feb-14	22.965
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	feb-14	23.009

INTERESES POR MORA FACTURADOS	Año 2013	20.844
CONTROL TARIFARIO	feb-14	23.146
SEGMENTACION I/409/08	feb-14	23.146
SEGMENTACION SGP I/694/09	feb-14	23.146
CARGO 2067	Dic-11 a Dic-12	22.675
SARI - VERIFICACION CFG I	mar-14	22.953
SARI - VERIFICACION CE II	mar-14	22.965
SEGMENTACION I/409/08	mar-14	23.146
SEGMENTACION SGP I/694/09	mar-14	23.146
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2013	23.055
CONTROL TARIFARIO	mar-14	23.146
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	mar-14	23.009
SEGMENTACION I/409/08	Jul a Dic 2013	20.844
SEGMENTACION SGP I/694/09	Jul a Dic 2013	20.844
CONTROL TARIFARIO	Jul a Dic 2013	20.844
SARI - VERIFICACION CFG I	abr-14	22.953

SARI - VERIFICACION CE II	abr-14	22.965
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	abr-14	23.009
SARI - VERIFICACION CFG I	may-14	22.953
SARI - VERIFICACION CE II	may-14	22.965
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	may-14	23.009
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	abr-14	23.123
SARI - VERIFICACION CFG I	jun-14	22.953
SARI - VERIFICACION CE II	jun-14	22.965
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jun-14	23.009
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	mayo a julio	23.123
SARI - VERIFICACION CFG I	jul-14	22.953
SARI - VERIFICACION CE II	jul-14	22.965
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	jul-14	23.009
TASAS Y CARGOS	Año 2012	21.461
MECANISMO DE MONITOREO DE COSTOS	Años 2011 y 2012	14.952
SARI - VERIFICACION CFG I	ago-14	22.953

SARI - VERIFICACION CE II	ago-14	22.965
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	ago-14	23.009
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	agosto 2014	23.123
SARI - VERIFICACION CFG I	sep-14	22.953
SARI - VERIFICACION CE II	sep-14	22.965
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	sep-14	23.009
FONDO COMPENSADOR	Año 2013	23.490
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	sep-14	23.123
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	oct-14	23.123
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Año 2013	25.321

Para el año 2015

Asunto	Período	Nº Exp.
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	nov-14	23.123
SARI - VERIFICACION CFG I	oct a dic/14	22.953
SARI - VERIFICACION CE II	oct a dic/14	22.965

SARI - VERIFICACION CARGO 2067	oct a dic/14	23.009
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	dic-14	23.123
RES. ENRG 412/96 - 824/98 - I/1648/11	Años 2012-2013	23.771
TASAS Y CARGOS	Año 2013	23.038
Cierre de Expediente	Enero a Marzo 2014	23.146
DEVOLUCION DE MATERIALES LITORAL	Año 2011	18.069
TASAS Y CARGOS	2012 (descargo)	21.461
Cuenta Corriente Productores	Auditoria de campo	26.884
CONTRAPRESTACIONES	AÑO 2007	22.468
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.179
Cuenta Corriente Productores	Año 2015	26.884
RES. ENRG 412/96 - 824/98 - I/1648/11	Años 2012-2013	23.771
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2014	26.071
FISCALIZACION CFG I	Año 2013	20.673
FISCALIZACION CE II	Año 2013	20.685
CD 2067 - RESOLUCION 1988/11	Año 2011	17.308

CD 2067 - RESOLUCION 1988/11	Año 2013	21.005
CARGO 2067	año 2012 - comp	22.675
VERIFICACION CARGO 2067	Enero a Junio 2015	26.230
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	ago-15	27.170
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	AÑO 2015	27.179
VERIFICACION CFG I	Enero a Junio 2015	26.202
VERIFICACION CE II	Enero a Junio 2015	26.220
TASAS Y CARGOS	Año 2014	26.540
FONDO COMPENSADOR	Año 2014	26.413
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.179
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	sep-15	27.170

Por el año 2016

Asunto	Período	Nº Exp.
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.179
FINANCIACIONES	Año 2014	27.454

Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27.170
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	Año 2014	27.114
FISCALIZACION CFG I	Año 2012	18.739
FISCALIZACION CE II	Año 2012	18.751
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27170-27179
VERIFICACION CARGO 2067	Jul-Dic 2015	26.230
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27.170
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27.170
FISCALIZACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Abr-dic- 2014	23.123
VERIFICACION CFG I	Jul-Dic 2015	26.202
VERIFICACION CE II	Jul-Dic 2015	26.220
Entrega de Gas	Enero/16 a Marzo/16	
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2015	28.300
CD 2067	Año 2014	28.982
TASAS Y CARGOS	Año 2015	28.321

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	abr-16	29.187
ASISTENCIA ECONOMICA TRANSITORIA	Cuota 8 y 9	27.170
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	may-16	29.187
CD 2067	Año 2015	29.237
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	jun-16	29.187
FISCALIZACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Año 2015	26.240
AUDITORIA COMERCIALIZADORAS	año 2015	29.501
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	jul-16	29.187
Haberes	dic-15	29.797
RTI-Gastos	Año 2015	29.797
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	ago-16	29.187
Cuenta Corriente Productores	AÑO 2015	26.884
Cierre de Expedientes	año 2013	20.875
CD 2067	ENE 16-MAR 16	28.453
TASAS Y CARGOS	ago-16	28.321
RESOLUCION 3961/16	Abril-Agosto/16	30.240

RTI-Gastos	año 2015 y 2016	29.797
VERIFICACION CFG I - CE II	ENE 16-JUNIO 16	28.432
VERIFICACION CFG I - CE II	ENE 16-JUNIO 16	28.443
RTI-Gastos	año 2015 y 2016	29.797
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	sep-16	29.187
RTI-Gastos	Año 2015	29.797
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	oct-16	29.187
RESOLUCION 3961/16	ABR a OCT 16	30.240
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	nov-16	29.187
Procedimiento Alternativo	Abr-Oct 2016	28.463

Para el año 2017

Asunto	Período	Nº Exp.
RTI-Gastos	Año 2015	29.797
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	dic-16	29.187

Procedimiento Alternativo	04-16 A 09-16	28.463
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	ene-17	29.187
Bonificaciones Productores de Gas	04-16 A 12-16	28.463
RTI-Gastos	año 2015	29.797
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27.170
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	feb-17	29.187
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	Año 2015	30.397
FINANCIACIONES	Año 2015	28.378
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2015	27.179
FONDO COMPENSADOR	Año 2015	30.423
VERIFICACION CFG I	JUL 16 - DIC 16 - CI	29.938
VERIFICACION CE II	JUL 16 - DIC 16 - CII	29.948
RESOLUCION 3961/16	ABR a OCT 16 -Final	30.240
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Cronograma	31.612
PLAN DE INVERSIONES	mar-17	29.187

OBLIGATORIAS		
VERIFICACION CFG I	I SEM´17 - CIERRE	30.924
VERIFICACION CE II	I SEM´17 - CIERRE	30.867
Bonificaciones Productores de Gas GLP	04-16 A 03-17	28.463
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	año 2017	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	abr-17	29.187
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Cronograma	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	abr-17	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	may-17	29.187
Cuenta Corriente Productores	ene-17	31.326
Cuenta Corriente Productores	feb-17	31.326
Cuenta Corriente Productores	mar-17	31.326
Cuenta Corriente Productores	abr-17	31.326
Cuenta Corriente Productores	may-17	31.326
PLAN DE INVERSIONES	may-17	31.612

OBLIGATORIAS		
Bonificaciones Productores de Gas	ene-17 a mar-17	28.463
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Año 2016	31.537
FONDO COMPENSADOR	Año 2016	31.271
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	jun-17	31.612
FINANCIACIONES	Año 2016	31.189
Cuenta Corriente Productores	jun-17	31.326
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Rectificativa 05/17 y 06/17	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	jul-17	31.612
TASAS Y CARGOS	AÑO 2016	31.182
Cuenta Corriente Productores	jul-17	31.326
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Plan 2016	29.187
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Auditoria Comp. 1er. T	31.612
ASISTENCIA ECONOMICA TRANSITORIA	Año 2016	31.537

REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	AÑO 2016	31.163
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Rectif. De 05,06,07 y 08/2017	31.612
Cuenta Corriente Productores	ago-17	31.326
Compra de Gas	abr-17	31.900
Compra de Gas	may-17	31.900
Compra de Gas	jun-17	31.900
Compra de Gas	jul-17	31.900
Compra de Gas	ago-17	31.900
Cuenta Corriente Productores	sep-17	31.326
Procedimiento Alternativo	Abril-17 a Julio-17	31.900
Tributos Locales -IIBB-	abr-17	32.274
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	sep-17	31.612
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	AÑO 2016	31.259
AUDITORIA COMERCIALIZADORAS	Año 2016	31.398
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Complementario Auditoria 1º Trimestre	31.612

Compra de Gas	sep-17	31.900
Cuenta Corriente Productores	oct-17	31.326
Cuenta Corriente Productores - GLP	Abril-17 a Sept-17	28.463
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	oct-17 y rectificativas 5/6/7/8/9/17	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	nov-17	31.612
AUDITORIA COMERCIALIZADORAS	Año 2016	31.398
Cuenta Corriente Productores	nov-17	31.326

Para el año 2018

RUBRO	Asunto	Período	Nº Exp.
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Auditoria 2º trimestre	31.612
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2017	Mes Octubre 2017	31.900
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Dic-17 y Rect de Agosto y Noviembre	31.612
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2017	Mes Diciembre 2017	31.326

RTI-Gastos	Estructura de RRHH	Abr-17 a Oct-17	32.306
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	PERÍODO 2016	cierre expediente	29.187
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2017	04-2016 a 03-2017	28.463
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2017	04-2016 a 03-2017	28.463
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	ene-18 Rect_1	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	3er TRIMESTRE	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Feb-18 y rect Dic-17	31.612
RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	ene-18	33.894
INCIDENCIA IMP. S/DEB. Y CRED. BANCARIOS	PERÍODO 2016	PERÍODO 2016	30.955
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Devengamiento 11-2017	31.612
RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	ene-18	33.894
RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	ene-18	33.894

COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2017	Periodo Noviembre 2017	31.900
CONTROL FACTURACION	PERÍODO 2017	AÑO 2017	31.900
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2017	Oct-17 a Dic-17	31.900
RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	feb-18	33.894
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2017	dic-17	31.900
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	mar-18	31.612
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	Enero a Marzo de 2018	33.649
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	PERÍODO 2017	Año 2017	33.864
RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	mar-18	33.894
FINANCIACIONES INSTALACIONES INTERNAS, EXT. Y ARTEF.	PERÍODO 2017	Año 2017	33.261
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Compl. Deveng. Nov/Dic	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	ene - feb - mar 2018	31.612

OPERATORIA DISCO C/COMERCIALIZADORAS	PERÍODO 2017	Año 2017	33.546
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	ene-18	33.649
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	feb-18	33.649
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	mar-18	33.649
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	abr-18	33.649
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	ene-18	33.621
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	feb-18	33.621
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	mar-18	33.621
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES DE GAS	PERÍODO 2018	abr-18	33.621
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	abr-18	33.894
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	1° trimestre 2018	33.894
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	ene-18	33.894

DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	feb-18	33.894
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	mar-18	33.894
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	abr-18	33.894
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	may-18	33.894
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	Marzo 2018 rectific.	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	abr-18	33.499
RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	may-18	33.894
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	abril y mayo 2018	33.649
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO I	2do Devengamiento_ Final	31.612
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	mayo y junio 2018	33.499
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	julio de 2018	33.499
RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	jun-18	33.894

RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	Enero a Junio de 2018	33.894
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	jun-18	33.649
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	ago-18	33.499
RESOLUCION ENARGAS Nº 273/18	PERÍODO 2018	jul-18	33.894
INCIDENCIA IMP. S/DEB. Y CRED. BANCARIOS	PERIODO 2016	01/2016 A 03/2017	31.913
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	PERIODO JUNIO 2018	-
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	PERIODO ENERO-MAYO 2018	-
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	abr a jul/18	33.499
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	Rect may, jun, jul y agosto-18	33.499
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	Enero a Junio de 2018	33.649
CONTROL CONSISTENCIA CONTABLE	PERÍODO 2018	Enero a Junio de 2018	-
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	sep-18	33.499

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	oct-18	33.499
RESOLUCION ENARGAS N° 273/18	PERÍODO 2018	Ago y sep-18	33.894
DDJJ PRODUCTORES GLP (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	Mayo a Septiembre 2018	33.649
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	Enero a Agosto de 2018	
DDJJ PRODUCTORES GN (Determinacion % de ventas)	PERÍODO 2018	Julio a Septiembre 2018	33.649
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	1er Devengamiento PIO año II	33.499
COMPRA DE GAS (Diferencias diarias)	PERÍODO 2018	may-18	33.649
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	RTI - AÑO II	nov-18	33.499

Para el año 2019

Rubro	Subrubro	Motivo
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Auditoria Semestral Periodo: Abril - Septiembre 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PIO 2019. Periodo: Noviembre 2019

Resol-2019-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - DTO. PEN N° 1053 - DDA tipo de cambio	2019	Control DDJJ cuota 1
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	res. 273
Incidencia Impositiva Ingresos Brutos	Período 2016-2017	AUDITORIA SOBRE LA INCIDENCIA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS AÑOS 2016/2017
Resol. SGE N° 488/19 - Diferimiento 22%	2019	Control DDJJ
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Periodo Octubre 2019
DDJJ GLP	Año 2019	Control DDJJ trimestral jul a sep 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Res. 273
Resol. SGE N° 148/19 - Descuento en P.I.S.T. (abril y mayo 2019)	2019	Control DDJJ abril y mayo de 2019
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2018	Auditoria segundo año regulatorio
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ AGOSTO 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	PIO 2018. 2do Devengamiento 2018

Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	PIO 2018. Periodo Septiembre/18 Rectificativo_1 y Marzo/19 Rectificativo_1
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PIO 2019 - AÑO III - Periodo: Septiembre 2019
Resol-2019-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - DTO. PEN N° 1053 - DDA tipo de cambio	2019	DDA tipo de cambio y control asignacion porcentual proveedores de gas
Control Facturación Unbundling	Periodo 2019	Control Tarifario UNB
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Periodo 08/2019
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Año 2019	Diferencias diarias acumuladas
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2018	Impuesto a los Débitos y créditos bancarios. Ley 25413. Año 2018
Controles económicos-contables del Cargo Fijo y Variable a usuarios	Periodo Julio 2018 a Junio 2019	control consistencia contable
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ julio 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PIO 2019 - Periodo: Julio 2019
DDJJ GLP	Año 2019	Control DDJJ abril a junio 2019

Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ Junio 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Periodo Junio 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Periodo Mayo 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Periodo Abril 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control mensual DDJJ mayo
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Auditoria Cuatrimestral - PIO 2018_3° Cuatrimestre
Regimen de Compre Trabajo Argentino	Período 2018	Verificar el cumplimiento por parte de LITORAL GAS S.A. del Régimen de Compre Trabajo Argentino
Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de Gas	Período 2018	PERIODO: AÑO 2018
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	resolucion 273/18
Tasas y Cargos	Periodo 2018	Verificar si la facturación de tasas y cargos por servicios prestados por LITORAL GAS S.A., se
DDJJ GLP	Año 2019	LITORAL GAS SA- DDJJ GLP

Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control Mensual DDJJ marzo 2019
Adecuacion Estructura de RRHH - RTI	RTI - Año II	Adecuación de Estructura de RRHH
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Auditoria Resolución ENARGAS N° 273/18 - Periodo Julio - Dic 2018 2do semestre
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control mensual DDJJ feb/19
Financiacion de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2018	Verificar el cumplimiento por parte de LITORAL GAS S.A. de la normativa vigente
Tasas y Cargos	Periodo 2017	Verificar si la facturación de tasas y cargos por servicios prestados por Litoral Gas S.A.
Cuenta Corriente de Productores de Gas	Periodo 2017	Verificar que la información presentada por Litoral Gas S.A. en el marco del Protocolo P
Fondo Compensador	Periodo 2017	La tarea consistió en evaluar la razonabilidad de las declaraciones juradas trimestrales presentadas por
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Año 2019	Ajuste tarifario por variacion en el precio de compra de gas
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control mensual DDJJ Enero 2019

Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Periodo 02-2019
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2017	Verificar los importes totales del Balance presentado por LITORAL GAS S.A.
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2017	El trabajo realizado comprende la verificación del impuesto trasladado para el año 2017.
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Auditoria Cuatrimestral de Agosto a Noviembre de 2018
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Período enero-2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Periodo: Diciembre 2018
DDJJ GLP	Año 2018	DDJJ GLP
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Res. 273 Diciembre 2018
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Res. 273 Noviembre 2018

Para el año 2020

Rubro	Subrubro	Motivo
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2019	BALANCE DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RES 658/98

Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2019	Auditoría Tributos Locales - Período 2019
DDJJ GLP	Periodo 2020	Control DDJJ ene_jun20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ oct20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ sep20
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2019	PERIODO: AÑO 2019
Tasas y Cargos	Periodo 2019	Auditoria Tasas y Cargos - Año 2019
Resol. SGE N° 488/19 - Diferimiento 22%	Periodo 2020	Litoral Gas S.A - Auditoría Administrativa Resolución 488/19 – DIFERIMIENTO 22% CONSUMOS INVERNALES
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Control DDJJ ago/20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Control DDJJ Jul/20
Control Facturación Unbundling	Periodo 2019	Control 2do semestre 2019

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Res. 273/18 - Año 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	res 273/18 - jun20
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Auditoria 2° Semestre PIO 2019 LITORAL GAS S.A.
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2018	Impuesto a los ingresos brutos en el marco de la Resolución ENRG N° 658/98. Período 2018
Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de Gas	Periodo 2019	Auditoria período 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Control DDJJ May/20
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	LITORAL GAS S.A. PIO 2019 DEVENGAMIENTO 04-2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	res 273/18 - abr.20
Adecuacion Estructura de RRHH - RTI	RTI - Año III	LITORAL GAS S.A. RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	LITORAL GAS S.A. Plan de Inversiones Obligatorias 2019. Periodo: Marzo 2020

Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2019	Auditoria
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Res 273. mar20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ FEB/20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Res. 273. ene20
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Plan de Inversiones Obligatorias. Periodo: Febrero 2020
DDJJ GLP	Año 2019	DDJJ GLP - Octubre a Diciembre 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Plan de Inversiones Obligatorias Periodo: Enero 2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ Diciembre/19
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Plan de Inversiones Obligatorias - Periodo Diciembre 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Res. 273

Para el año 2021

Rubro	Subrubro	Motivo
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ nov21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ oct21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ sep21
DDJJ GLP	Periodo 2021	Trimestral
Control Facturación Unbundling	Periodo 2020	Anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ Oct21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ Sep21
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2020	Auditoria de Tributos Locales Resolución ENARGAS N° RESFC-2018-6-APNDIRECTORIO# ENARGAS
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2020	Período 2020
Controversias Subdistribuidoras	Presentación reclamo	Contorversia Litoral con Oliveros
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2020	Control SDB Litoral intereses por mora año Enero a junio de 2020

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ Ago21
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2020	PERIODO: AÑO 2020
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Control mes ago21
Tasas y Cargos	Periodo 2020	Año 2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ jul21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	control DDJJ jul21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Control DDJJ jun21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ jun21
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2020	Año 2019 y 2020
Fondo Fiduciario	Período 12/2017 al 09/2020	AUDITORIA DE FONDO FIDUCIARIO “INFORME ESPECIAL PERÍODO 12/2017 A 09/2020”
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ May21

DDJJ GLP	Periodo 2021	Primer semestre 2021
DDJJ GLP	Periodo 2021	PRIMER SEMESTRE 2021
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ May21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Abr21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Mar21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ Abr21
Fondo Compensador	Periodo 2017	Año 2017
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Cierre Anual 2020	DDJJ Definitiva 2020
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Mar21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Feb21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Ene21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Dic20
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2020	Año 2020
Financiacion de Instalaciones Internas,	Periodo 2020	Año 2020

Redes Externas y Artefactos		
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ FEB 21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDJJ ENE 21
DDJJ GLP	Periodo 2020	DDJJ 2do semestre 20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDJJ DIC20
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	CONTROL DDJJ NOV/2020

Para el año 2022

Rubro	Subrubro	Motivo
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2021	Anual
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ nov22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ oct22

Control Facturación Unbundling	Periodo 2021	Anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDJJ
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDJJ
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDJJ
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDJJ
DDJJ GLP	Periodo 2022	Control mensual
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2021	Control DDA
Impuesto Municipal y Provincial Tributos Locales	Periodo 2021	Período 2022
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ Jul22
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2021	Periodo 2021
Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido	Periodo 2021	Periodo 2021
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ Agosto22

Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2021	Periodo 2021
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ Jul22
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ jun22
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ abr22
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ may22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDJJ jun22
DDJJ GLP	Periodo 2022	Control DDJJ
Tasas y Cargos	Periodo 2021	Auditoria anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDJJ Mar22
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control mensual feb22
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Auditoria anual
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Ctrol men may22

Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	ctrol men abr22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control mensual mar22
DDJJ GLP	Periodo 2022	Control DDJJ ene y feb 22
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDJJ ene22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDJJ feb22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDJJ ene22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Control DDJJ Dic21
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2021	Control Año 2021
Financiacion de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2021	Control Año 2021
DDJJ GLP	Periodo 2021	Control DDJJ 2do semestre 2021- PAA 2021
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ dic21
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDJJ Nov21

Para el año 2023

Rubro	Subrubro	Motivo
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Res 273
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Nov
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Nov
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Res 273
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Res 273
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	Oct23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ sep23

DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Oct23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ sep23
Plan de Inversiones Obligatorias	Año II Ratificación/Redeterminación de montos erogados	PIO AÑO II (04-2018 A 03/2019)
Plan de Inversiones Obligatorias	Año I Ratificación/Redeterminación de montos erogados	PIO AÑO I (04-2017 A 03/2018)
Impuesto Municipal y Provincial Tributos Locales	Periodo abril 2022 a marzo 2023	Periodo 01/04/2022 al 31/03/2023
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Ago23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ ago23
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2022	PERIODO: 2022
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Jul23
Control Facturación Unbundling	Periodo 2022	Control año 2022

Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ JUL23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Jul23
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Jun23
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ May23
Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido	Período 2022	Auditoria relativa al Balance del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el Gas Retenido de Transporte en el marco de la Resolución ENRG N° I-4465/17 (Período 2022) LITORAL GAS S.A.
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Período 2022	Auditoria relativa al Balance del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de la Resolución ENRG N° 658/98 (Período 2022) LITORAL GAS S.A.
Plan de Inversiones Obligatorias	AUDITORIA ADENDA PIO – OCOP RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y RESOL-2021-140-APN-DIRECTO	AUDITORIA ADENDA PIO – OCOP RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y RESOL-2021-140-APN-DIRECTO

Tasas y Cargos	Periodo 2022	Año 2022
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Jun23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Jun23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	May23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ MAYO23
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Abr23
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo Cierre 2022	Anual 2022
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ abr23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ mar23
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Mar23

Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Feb23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ abr23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ mar23
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ ene23
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ dic22
Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ nov22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ feb23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ ene23

Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Dic22
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Feb23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ ene23
DDJJ GLP	Periodo 2023	DDJJ Dic22
Financiacion de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2022	Auditoria Anual
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2022	Auditoria Anual

CONCLUSIONES

En función de lo expuesto, en lo referente a las cuestiones relativas a las Inversiones Obligatorias, se concluye que, de la información relevada, en el marco de la solicitud efectuada por LITORAL mediante el IF-2024-75663259-APN-SD#ENARGAS, con el alcance y en los términos de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 24.076 modificado por el artículo 155 de la Ley N° 27.542, no hay observaciones significativas que formular respecto al cumplimiento normativo por parte de la Distribuidora.

Ello así, ya que de lo relevado se desprende que LITORAL, desde el otorgamiento de la Licencia, no ha incurrido en incumplimientos graves ni reiterados de acuerdo a los registros analizados.

En lo referente a sus obligaciones tributarias y de facturación, no se destacan observaciones significativas que formular, teniendo en cuenta las acciones de control y su evaluación de cumplimiento. Esto se desprende del relevamiento efectuado sobre las presentaciones realizadas por la Distribuidora desde el otorgamiento de la Licencia, no advirtiéndose incumplimientos de las mismas.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe al Sr. Interventor para su consideración, para que previa intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, se continúe con el procedimiento administrativo

correspondiente.